

PARRAL, 10 de Agosto de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 3671 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 17 de Marzo de 2011, denominado Fortalecimiento OMIL 2011.-
- 2).- La Resolución Exenta 2062, de fecha 29 de Marzo de 2011, emitida por don Pablo Bravo Rodríguez, Director Regional SENCE, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento 2086 de fecha 11 de Mayo de 2011, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- La Modificación de Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 20 de Junio de 2011, entre el Servicio Nacional de capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- La Resolución Exenta N° 3839, de fecha 18 de Julio de 2011, emitida por don Pablo Bravo Rodríguez, Director Regional SENCE Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 20 de Junio de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, representado por su Director Regional don **PABLO BRAVO RODRIGO**, en adelante "SENCE" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "la Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que mediante Resolución Exenta 2062 de 29 de Marzo de 2011, el Director Regional de Sence, de la Región del Maule, aprobó el Convenio de colaboración para la ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL", suscrito con fecha 17 de Marzo de 2011, entre el Director Regional SENCE, Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que las partes acuerdan modificar las cláusulas siguientes del referido Convenio:

1) CLÁUSULA OCTAVA, letra c): Validación de Colocaciones

Primer párrafo: previa a la emisión del pago, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL.- Para esto de deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes.-

Reemplazar por: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL.- Para esto de deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes o certificado de contratación emitido por el trabajador.-

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL**

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

En Parral, a 20 de Junio de 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por el/la Directora/a Regional don/ña PABLO BRAVO RODRIGUEZ, ambos domiciliados en 6 Oriente número 744, comuna de Talca por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde/sa don/ña ISRAEL URRUTIA ESCOBAR; ambos domiciliados en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta N° 2062 de 29 de Marzo de 2011, el Director Regional de SENCE, de la Región del Maule, aprobó el Convenio de Colaboración para la Ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL", suscrito con fecha 17 de Marzo de 2011, entre el Director Regional de SENCE, Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: Que por el presente instrumento, las partes acuerdan las siguientes modificaciones al Convenio antes mencionado:

1) CLÁUSULA OCTAVA, LETRA C) *Validación de Colocaciones*

Primer párrafo: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes.

Reemplazar por: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

2) CLÁUSULA DUODÉCIMA, Letra d) *Nómina de beneficiarios insertados laboralmente*, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes.

Reemplazar por: Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

TERCERO: En lo no modificado rige plenamente el convenio vigente suscrito entre las partes.

CUARTO: La personería de don PABLO BRAVO RODRIGUEZ, Director(a) Regional del SENCE, VII Región, consta en la Resolución Exenta N°1.503, de fecha 21 de Febrero de 2011, de delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de don(ña) Israel Urrutia Escobar, Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, consta de Decreto N° 654, del 9 de Diciembre del 2008.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte.


Israel Urrutia escobar
Alcalde
I. Municipalidad de Parral


Pablo Bravo Rodríguez
Director(a) Regional SENCE
Región del Maule.

- ✦ Identificación del (la) trabajador(a): nombre completo y RUT
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

2).- **CLÁUSULA DUODECIMA, letra d):** Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5).- Además deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes.-

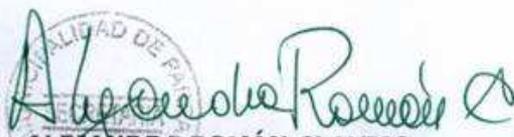
Reemplazar por: Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5).- Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes o certificado de contratación emitido por el empleador.-

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, las siguientes informaciones:

- Identificación del (la) trabajador(a): nombre completo y RUT
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

4.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Convenio de Transferencia de Recursos antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del Convenio original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 * ALCALDE DE PARRAL


 DEPARTAMENTO JURÍDICO
 DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
 Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/erc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)
- 6.- Personal

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

TERCERO: En lo no modificado rige plenamente el convenio vigente suscrito entre las partes.

CUARTO: La personería de don PABLO BRAVO RODRIGUEZ, Director(a) Regional del SENCE, VII Región, consta en la Resolución Exenta N°1.503, de fecha 21 de Febrero de 2011, de delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de don(ña) Israel Urrutia Escobar, Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, consta de Decreto N° 654, del 9 de Diciembre del 2008.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte.


Israel Urrutia escobar
Alcalde
I. Municipalidad de Parral


Pablo Bravo Rodríguez
Director(a) Regional SENCE
Región del Maule.